

Oficio Nro. DP-DPG-2023-0130-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2023

Asunto: Respuesta a los oficios Nro. CC-SG-2023-234 y No. CC-SG-2023-405, sobre el cumplimiento de las sentencias Nro. 2710-19-EP y Nro. 213-22-EP/23.

Señor Doctor
Alí Vicente Lozada Prado
Presidente.
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Señora Doctora
Aída Soledad García Berni
Secretaria General de la Corte Constitucional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. CC-SG-2023-234, de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por la Dra. Aída Soledad García Berni, en su calidad de Secretaria General de la Corte Constitucional, mediante el cual remite la SENTENCIA de 19 diciembre de 2022, emitida dentro de la Acción Extraordinaria De Protección Nro. 2710-19-EP, presentada por Ángel Jorge Camacho Ledesma, referente a la causa Nro. 12282-2014-0888, el mismo que ingreso en el sistema documental Quipux el 25 de enero del 2023 con Nro. DP-SG-2023-0156-E, a efectos del cumplimiento de la parte resolutive de las sentencias antes referidas, en la parte pertinente dispone:

En la Sentencia Nro. 2710-19-EP, numeral IV, se indica:

“(...) Decisión En mérito de lo expuesto, esta Corte resuelve: (...) 5. Ordenar que, en el término de 3 días desde la notificación de la presente sentencia, la Defensoría Pública designe un defensor público que comparezca al proceso penal N.º 12282-2014-0888 y se contacte con el accionante para asegurar que cuente con asistencia letrada para interponer el recurso especial de doble conforme, en caso de requerirlo (...)”

Para atender las disposiciones transcritas, se dispuso designar a un defensor o defensora en la provincia de los Ríos.

El Director Provincial de la Defensoría Pública Los Ríos, Abg. Paulo César Álvarez Mora, mediante memorando DP-DP12-2023-0024-M de 26 de enero del 2023, dirigido al Sr. Abg. Roberto Carlos Romero di Lorenzo Defensor Público señala lo siguiente: *“Mediante correo Institucional de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Dra. Rosy Jiménez, COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, se me solicitó designar un defensor o defensora pública para ejercer el patrocinio del proceso penal N.º 12282-2014-0888, así mismo el defensor público asignado se contacte con el accionante para asegurar que cuente con asistencia letrada para interponer el recurso especial de Doble Conforme, en caso de requerirlo. Por lo antes expuesto pongo en su conocimiento que usted Ab. Roberto Carlos Romero Di Lorenzo, Defensor Público del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, ha sido asignado para ejercer la defensa del proceso penal N.º 12282-2014-0888, por lo que solicito a usted tome contacto con el accionante y una vez que se tome contacto, se elabore un informe respecto al mismo”*.

Con fecha 24 de marzo del 2023 el Ab. Roberto Carlos Romero Di-Lorenzo, Defensor Público del área constitucional, penal y movilidad humana en la ciudad de Babahoyo, en su informe dirigido al Director Provincial de la Defensoría Pública de los Ríos, señala que en relación a la designación oficial dentro de proceso penal Nro.- 12282-2.014-0888, motivado en el Art. 83 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, indica lo siguiente: *“En decir, se liberó al señor CAMACHO, de una condena: “UN AÑO de prisión (...) la multa de \$300 dólares; y, el pago de daños y perjuicios en la cantidad de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (\$100.000). Se suspenden sus derechos de ciudadanía durante el tiempo que dure la condena*

Oficio Nro. DP-DPG-2023-0130-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2023

ejecutoriada que fuere la sentencia”.

En relación al Oficio No. CC-SG-2023-405, de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por la Dra. Aida Soledad García Berni, en su calidad de Secretaria General de la Corte Constitucional, mediante el cual remite la SENTENCIA de 1 de febrero de 2023, emitida dentro de la Acción Extraordinaria De Protección Nro. 213-22-EP/23, presentada por Arturo Francisco Loor Cerezo (“Arturo Loor”) y Darwin Emilio Coello Salvatierra “Darwin Coello”, referente a la causa Nro. 12283-2017-00133, el mismo que ingreso en el sistema documental Quipux el 24 de febrero del 2023 con Nro.- DP-SG-2023-0312-E, a efectos del cumplimiento de la parte resolutive de la sentencia antes referida, en la parte pertinente dispone:

En la Sentencia Nro. 213-22-EP/23, numeral V, indica lo siguiente:

“(...) Decisión: En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: (...) 5. Ordenar que, en el término de 3 días desde la notificación de la presente sentencia, la Defensoría Pública designe una defensora o un defensor público que comparezca al proceso penal No. 12283-2017-00133 y se contacte con los accionantes para que puedan contar con asistencia letrada para interponer el recurso especial de doble conforme, en caso de requerirlo. (...)”

Para atender las disposiciones transcritas, se dispuso designar a un defensor o defensora en la provincia de los Ríos.

El Director Provincial de la Defensoría Pública Los Ríos, Abg. Paulo César Álvarez Mora, mediante memorando S/N, de 23 de febrero del 2023, dirigido al Sr. Abg. Roberto Carlos Romero Di Lorenzo Defensor Público señala lo siguiente:

“Por lo antes expuesto pongo en su conocimiento que usted Ab. Roberto Carlos Romero Di Lorenzo, Defensor Público del cantón Babahoyo, provincia de los Ríos, ha sido asignado para ejercer la defensa del proceso penal Nro. 12283-2017-00133, por lo que solicito a usted tome contacto con el accionante y una vez que se tome contacto, se elabore un informe indicando que cumplió con lo dispuesto por la Corte (...).

Con fecha 24 de marzo del 2023 el Ab. Roberto Carlos Romero Di-Lorenzo, Defensor Público del área constitucional, penal y movilidad humana en la ciudad de Babahoyo, en su informe dirigido al Director Provincial de la Defensoría Pública Los Ríos, señala: “en relación a la designación oficial dentro de proceso penal Nro.- 12283-2017-00133, motivado en el Art. 83 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, informo lo siguiente: (...)Hasta el día de hoy 24-03-2023, las 10h44 am, a pesar de haber vuelto a llamar a mi compañero el a su vez no ha podido tomar contacto con ellos, lo cual me imposibilita en poder asumir defensa por falta de autorización legal basado en el principio de voluntariedad de los investigados; debo manifestar también que el último despacho data de fecha 03-03-2023, 15h53 pm, con el siguiente contenido: Dentro del Juicio Penal (Robo) signado en esta Sala con el Nro. 12283-2017-00133, seguido por FISCALIA en contra de FERMIN FELICIANO PLUA PIZA, ARTURO FRANCISCO LOOR CEREZO, DARWIN EMILIO COELLO SALVATIERRA Y SANTIAGO BLADIMIR CARRERA ZAMBRANO. En mi calidad de Juez sustanciador dispongo: 1) Agréguese al proceso el escrito y anexo presentado por el señor Arturo Francisco Loor Cerezo, en el que solicita que una vez que llegue el proceso sean notificado a los correos señalados en el escrito que se provee; respecto a ello respetando el derecho a la defensa que el actuario del despacho agregue los correos anunciados; A más de ello una vez que la Ponencia de este proceso le correspondía al Dr. Horacio Vasconez Bustamante, quien ya se encuentra desvinculado de la función judicial, y que mediante acción de personal ha sido encargada del despacho de la Dra. Venus Loor Intriago, el secretario realice las gestiones correspondientes a fin de que este proceso refleje la ponencia de la Jueza encargada de este despacho, así también deberá mantener bajo su custodia el oficio y esta providencia a fin de que una vez que regrese el expediente de la Corte Constitucional, se puedan agregar al mismo. Cúmplase y Notifíquese” Esto significa que no ha llegado aún hasta la Sala de Quevedo, desde la Corte Constitucional, el oficio que remite el expediente adjuntando la sentencia # 213-22-EP/23 de fecha Quito, DM, 01 de febrero de 2023(...)

Oficio Nro. DP-DPG-2023-0130-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2023

Mediante memorando Nro. DP-DP12-2023-0070-M, de 24 de marzo de 2023 dirigido a la Mgs. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, el Abg. Paulo César Álvarez Mora, Director Provincial de la Defensoría Pública Los Ríos, señala: *“En el punto a) La designación tanto en el caso Nro. DP-SG-2023-0156-E y Nro. DP-SG-2023-0312-E, recayó sobre el defensor público, Ab. Roberto Romero Di Lorenzo. En el punto b), me permito adjuntar los informes de ambos casos. En el literal c), Los informes fueron remitidos oportunamente mediante correo Institucional por parte del defensor público asignado, a mi persona con copia al Dr. Ángel Torres Machuca, y Dra. Michele Portaluppi”.*

Por consiguiente se pone en conocimiento de la Corte Constitucional, las respuestas anexas con las que se justifican el cumplimiento de las disposiciones dadas en las sentencias Nro. 2710-19-EP y Nro. 213-22-EP/23. En relación al Oficio No. CC-SG-2023-234, de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por la Dra. Aida Soledad García Berni, en su calidad de Secretaria General de la Corte Constitucional, mediante el cual remite la SENTENCIA de 19 diciembre de 2022, emitida dentro de la Acción Extraordinaria De Protección Nro. 2710-19-EP, presentada por Ángel Jorge Camacho Ledesma, referente a la causa Nro. 12282-2014-0888, el mismo que ingreso en el sistema documental Quipux el 25 de enero del 2023 con Nro. DP-SG-2023-0156-E, a efectos del cumplimiento de la parte resolutoria de las sentencias antes referidas, en la parte pertinente dispone:

En la Sentencia Nro. 2710-19-EP, numeral IV, se indica:

“(…) Decisión En mérito de lo expuesto, esta Corte resuelve: (...) 5. Ordenar que, en el término de 3 días desde la notificación de la presente sentencia, la Defensoría Pública designe un defensor público que comparezca al proceso penal N.º 12282-2014-0888 y se contacte con el accionante para asegurar que cuente con asistencia letrada para interponer el recurso especial de doble conforme, en caso de requerirlo (...).”

Para atender las disposiciones transcritas, se dispuso designar a un defensor o defensora en la provincia de los Ríos.

El Director Provincial de la Defensoría Pública Los Ríos, Abg. Paulo César Álvarez Mora, mediante memorando DP-DP12-2023-0024-M de 26 de enero del 2023, dirigido al Sr. Abg. Roberto Carlos Romero di Lorenzo Defensor Público señala lo siguiente: *“Mediante correo Institucional de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Dra. Rosy Jiménez, COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, se me solicitó designar un defensor o defensora pública para ejercer el patrocinio del proceso penal N.º 12282-2014-0888, así mismo el defensor público asignado se contacte con el accionante para asegurar que cuente con asistencia letrada para interponer el recurso especial de Doble Conforme, en caso de requerirlo. Por lo antes expuesto pongo en su conocimiento que usted Ab. Roberto Carlos Romero Di Lorenzo, Defensor Público del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, ha sido asignado para ejercer la defensa del proceso penal N.º 12282-2014-0888, por lo que solicito a usted tome contacto con el accionante y una vez que se tome contacto, se elabore un informe respecto al mismo”.*

Con fecha 24 de marzo del 2023 el Ab. Roberto Carlos Romero Di-Lorenzo, Defensor Público del área constitucional, penal y movilidad humana en la ciudad de Babahoyo, en su informe dirigido al Director Provincial de la Defensoría Pública de los Ríos, señala que en relación a la designación oficial dentro de proceso penal Nro.- 12282-2.014-0888, motivado en el Art. 83 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, indica lo siguiente: *“En decir, se liberó al señor CAMACHO, de una condena: “UN AÑO de prisión (...) la multa de \$300 dólares; y, el pago de daños y perjuicios en la cantidad de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (\$100.000). Se suspenden sus derechos de ciudadanía durante el tiempo que dure la condena ejecutoriada que fuere la sentencia”.*

En relación al Oficio No. CC-SG-2023-405, de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por la Dra. Aida Soledad García Berni, en su calidad de Secretaria General de la Corte Constitucional, mediante el cual remite la SENTENCIA de 1 de febrero de 2023, emitida dentro de la Acción Extraordinaria De Protección Nro. 213-22-EP/23, presentada por Arturo Francisco Looor Cerezo (“Arturo Looor”) y Darwin Emilio Coello Salvatierra “Darwin Coello”, referente a la causa Nro. 12283-2017-00133, el mismo que ingreso en el sistema documental Quipux el 24 de febrero del 2023 con Nro.- DP-SG-2023-0312-E, a efectos del cumplimiento de la

parte resolutive de la sentencia antes referida, en la parte pertinente dispone:

En la Sentencia Nro. 213-22-EP/23, numeral V, indica lo siguiente:

“(...) Decisión: En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: (...) 5. Ordenar que, en el término de 3 días desde la notificación de la presente sentencia, la Defensoría Pública designe una defensora o un defensor público que comparezca al proceso penal No. 12283-2017-00133 y se contacte con los accionantes para que puedan contar con asistencia letrada para interponer el recurso especial de doble conforme, en caso de requerirlo. (...)”

Para atender las disposiciones transcritas, se dispuso designar a un defensor o defensora en la provincia de los Ríos.

El Director Provincial de la Defensoría Pública Los Ríos, Abg. Paulo César Álvarez Mora, mediante memorando S/N, de 23 de febrero del 2023, dirigido al Sr. Abg. Roberto Carlos Romero Di Lorenzo Defensor Público señala lo siguiente:

“Por lo antes expuesto pongo en su conocimiento que usted Ab. Roberto Carlos Romero Di Lorenzo, Defensor Público del cantón Babahoyo, provincia de los Ríos, ha sido asignado para ejercer la defensa del proceso penal Nro. 12283-2017-00133, por lo que solicito a usted tome contacto con el accionante y una vez que se tome contacto, se elabore un informe indicando que cumplió con lo dispuesto por la Corte (...).

Con fecha 24 de marzo del 2023 el Ab. Roberto Carlos Romero Di-Lorenzo, Defensor Público del área constitucional, penal y movilidad humana en la ciudad de Babahoyo, en su informe dirigido al Director Provincial de la Defensoría Pública Los Ríos, señala: “en relación a la designación oficial dentro de proceso penal Nro.- 12283-2017-00133, motivado en el Art. 83 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, informo lo siguiente: (...)Hasta el día de hoy 24-03-2023, las 10h44 am, a pesar de haber vuelto a llamar a mi compañero el a su vez no ha podido tomar contacto con ellos, lo cual me imposibilita en poder asumir defensa por falta de autorización legal basado en el principio de voluntariedad de los investigados; debo manifestar también que el último despacho data de fecha 03-03-2023, 15h53 pm, con el siguiente contenido: Dentro del Juicio Penal (Robo) signado en esta Sala con el Nro. 12283-2017-00133, seguido por FISCALIA en contra de FERMIN FELICIANO PLUA PIZA, ARTURO FRANCISCO LOOR CEREZO, DARWIN EMILIO COELLO SALVATIERRA Y SANTIAGO BLADIMIR CARRERA ZAMBRANO. En mi calidad de Juez sustanciador dispongo: 1) Agréguese al proceso el escrito y anexo presentado por el señor Arturo Francisco Loor Cerezo, en el que solicita que una vez que llegue el proceso sean notificado a los correos señalados en el escrito que se provee; respecto a ello respetando el derecho a la defensa que el actuario del despacho agregue los correos anunciados; A más de ello una vez que la Ponencia de este proceso le correspondía al Dr. Horacio Vasconez Bustamante, quien ya se encuentra desvinculado de la función judicial, y que mediante acción de personal ha sido encargada del despacho de la Dra. Venus Loor Intriago, el secretario realice las gestiones correspondientes a fin de que este proceso refleje la ponencia de la Jueza encargada de este despacho, así también deberá mantener bajo su custodia el oficio y esta providencia a fin de que una vez que regrese el expediente de la Corte Constitucional, se puedan agregar al mismo. Cúmplase y Notifíquese” Esto significa que no ha llegado aún hasta la Sala de Quevedo, desde la Corte Constitucional, el oficio que remite el expediente adjuntando la sentencia # 213-22-EP/23 de fecha Quito, DM, 01 de febrero de 2023(...)

Mediante memorando Nro. DP-DP12-2023-0070-M, de 24 de marzo de 2023 dirigido a la Mgs. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, el Abg. Paulo César Álvarez Mora, Director Provincial de la Defensoría Pública Los Ríos, señala: “En el punto a) La designación tanto en el caso Nro. DP-SG-2023-0156-E y Nro. DP-SG-2023-0312-E, recayó sobre el defensor público, Ab. Roberto Romero Di Lorenzo. En el punto b), me permito adjuntar los informes de ambos casos. En el literal c), Los informes fueron remitidos oportunamente mediante correo Institucional por parte del defensor público asignado, a mi persona con copia al Dr. Ángel Torres Machuca, y Dra. Michele Portaluppi”.

Por consiguiente se pone en conocimiento de la Corte Constitucional, las respuestas anexas con las que se

Oficio Nro. DP-DPG-2023-0130-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2023

justifican el cumplimiento de las disposiciones dadas en las sentencias Nro. 2710-19-EP y Nro. 213-22-EP/23.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL DEL ESTADO (E)

Referencias:

- DP-DP12-2023-0070-M

Anexos:

- ancisco_loor_cerezo_y_darwin_emilio_coello_salvatierra_escrito_del_recurso_del_doble_conforme(3).pdf
- recurso_de_doble_conforme_y_prescripcion_de_la_accion_penal(1).pdf
- informe_en_pdf_del_seÑor_camacho-signed.pdf
- informe_pdf_de_doble_conforme_se_los_procesados_en_quevedo-signed.pdf
- documentos_escaneados0844152001679676601.pdf
- dp-dp12-2023-0024-m-20779999001679676644.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa
Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública

Señor Magíster
Carlos Darwin Goyes Muñoz
Director de Planificación

Señora Abogada
Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaría General, Subrogante

mb/mm